

17  
Estatutos

(S)



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL**

**RESOLUCIÓN No. 006411 DE 23 MAR 2004**

**" POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TERRON COLORADO 1, SECTOR BAJO PALERMO, DE LA COMUNA No. 1, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y**

**CONSIDERANDO**

*Que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, mediante Resolución No. 0063 del 3 de Marzo de 2.004, aprobó la división territorial del barrio Terrón Colorado 1, Sector Bajo Palermo, Comuna 1, y autorizó la constitución de la Junta de Acción Comunal del barrio Terrón Colorado 1, Sector Bajo Palermo, Comuna 1, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.*

*Que el señor CARLOS CALERO BARONA y la señora JESSICA MERA, identificados respectivamente con las C.C. No. 14.968.087 de Cali y con la T.I. No. 861215 - 64531 de Cali, en su condición de Presidente y Secretaria, mediante oficio de fecha Febrero 10 de 2.004, radicaron en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, en calidad de Presidente y Secretaria de la Junta de Acción Comunal del barrio Terrón Colorado 1, Sector Bajo Palermo, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación correspondiente para obtener su Personería Jurídica*

*Que la sección Jurídica a través del Abogado, Roberto Hurtado Victoria, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, efectuó la revisión jurídica de los estatutos y de las actas de la citada organización, constatando que la documentación aportada fue presentada oportunamente y además se ajusta a los presupuestos legales previstos en la ley 743 de Junio 5 de 2.002, el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de Agosto de 2.003, de la Legislación Nacional de Acción Comunal.*

*Que con fundamento en el inciso 2º, Artículo 143 de la ley 136 de 1.994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 0494 de Septiembre 7 de 2.001, delegando en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes a la suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior y de Justicia*

*En consecuencia,*

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar PERSONERÍA JURIDICA a la Junta de Acción del barrio Terrón Colorado 1, Sector Bajo Palermo, Comunal, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar los estatutos de la citada organización Comunal los cuales fueron estudiados, aprobados y adoptados por las 2/3 partes de la Asamblea con sus vecinos fundadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No.

0 0 6 4

DE

2 3 MAR 2004

" POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TERRON COLORADO 1, SECTOR BAJO PALERMO, DE LA COMUNA No. 1, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

ARTICULO TERCERO: *De conformidad con lo previsto en los artículos 9, 11 y 12 Literales a), b) y del Artículo 38 ley 743 de 2.002, y numerales 1, 2, 3 y 4, del artículo 4º Decreto Reglamentario 2350 de 2.003. 40 la Resolución 2070 de 1.987, y al artículo 143 la ley 136 de 1.984, ténase como Representante Legal para todos los efectos jurídicos y civiles al señor CARLOS CALERO, BARONA Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Terron Colorado 1, Sector Bajo Palermo 1, de la Comuna 1.*

ARTICULO CUARTO: *Inscribese la Personería Jurídica en los Libros que al respecto se llevan en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.*

ARTICULO QUINTO: *Notificar de esta Providencia a Carlos Calero B. Representante Legal y a la Dra. Zobeida Viafara Sandoval, Directora Operativa del C.A.L.I. de la Comuna 1.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Dada Santiago de Cali, a los Veinticuatro ( 24 ) días del mes de Marzo de dos mil Cuatro (2.004).*



SAMIR JALIL PAZ

*Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social*

*Elaboró: Roberto Hurtado Victoria. RW*

*Revisó: Cesar Augusto Valencia. [Firma]*

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy 23 Marzo / 2004 siendo las 5:00 PM

se notifica del (la) Resolución.

No. 0064 El Señor (a) Carlos A.

Palero Barona con CC. 14.968

087 de Calí, en calidad  
de Representante legal JALB/Terron Colorado I  
sector Bajo Palermo

Notificador

Notificado

Roberto Hurtado K

CC. 14.968.087 de Calí

Se entrega copia de esta providencia